OFICINA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante las Resoluciones Nºs. SIBOIF-RI-ZEOV-49-09-2026 y SIBOIF-SMCE-MAAM-13-10-2026, del ocho de septiembre y veintiuno de septiembre, ambas fechas del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nº. LP-SIBOIF-02-2026, denominada **"CAMBIO A INFRAESTRUCTURA Y MIGRACIÓN A NUEVA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"**. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Nº. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), 28 del Decreto Presidencial Nº. 7-2025, Reglamento a la Ley Nº. 1238 (Reglamento de Contrataciones) y 13 de la Normativa Administrativa para la Organización y Funcionamiento del Comité de Evaluación (Normativa del Comité de Evaluación), aprobada en Circular Administrativa Nº. MHCP-AR-01-2026, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis.

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, que fue del ocho de septiembre del año dos mil veintiséis, hasta las nueve de la mañana del diecinueve de octubre de ese mismo año, se recibió una oferta presentada por el Proveedor del Estado: SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL, por el monto de setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres córdobas con 35/100 (C$74,239,943.35), impuestos incluidos.

IV

Que como resultado de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación emitió el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis, notificada el veintiocho del mismo mes y año, con copia al único Proveedor del Estado participante, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Normativa del Comité de Evaluación. En la referida Acta, el Comité de Evaluación recomendó: **1.** Adjudicar la Licitación Pública Nº. LP-SIBOIF-02-2026, denominada "**CAMBIO A INFRAESTRUCTURA Y MIGRACIÓN A NUEVA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**", al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA,** inscrito con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL,** por el monto de setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres córdobas con 35/100 (C$74,239,943.35), impuestos incluidos; para que ejecute el proyecto objeto de esta contratación. **2.** No se deja orden de prelación por tratarse de única oferta recibida y calificada. La recomendación deviene del cumplimiento del oferente calificado, a los requisitos, términos, alcances y especificaciones

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

técnicas solicitados en el PBC, ser conveniente a los intereses de la Institución y por ajustarse al monto presupuestado.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que dicho proceso adquisitivo se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y Nicaragua-República Popular de China. Conforme lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones por haberse presentado una sola oferta el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación.

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Pública N°. LP-SIBOIF-02-2026, denominada **"CAMBIO A INFRAESTRUCTURA Y MIGRACIÓN A NUEVA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"**, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Resolución Administrativa N°. SIB-OIF-XXXIV-438-2026, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiséis, la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.° 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.° 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE
SIBOIF-RA-MAAM-55-10-2026

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, del veintisiete de octubre del año dos mil veintiséis, para la Licitación Pública N°. LP-SIBOIF-02-2026, denominada **"CAMBIO A INFRAESTRUCTURA Y MIGRACIÓN A NUEVA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"**.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública N°. LP-SIBOIF-02-2026, denominada **"CAMBIO A INFRAESTRUCTURA Y MIGRACIÓN A NUEVA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"**, al Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, por la cantidad de setenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres córdobas con 35/100 (C$74,239,943.35), impuestos incluidos; para que ejecute el proyecto objeto de esta contratación. **2.**

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

No se deja orden de prelación por tratarse de única oferta recibida y calificada. La vigencia del contrato será a partir de su firma, hasta la fecha límite del plazo de entrega de los bienes y servicio objeto del mismo. El plazo de entrega será el siguientes: para la entrega de los bienes ciento veinte (120) días calendario a partir de la firma del contrato; para la implementación sesenta (60) días calendario posteriores a la entrega de los bienes; para el servicio Post Migración y Post-Instalación, tres (3) y seis (6) meses, respectivamente, después de la implementación. Estos dos últimos períodos se ejecutarán de forma paralela.

TERCERO: En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, por haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación, por lo que, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día diez de noviembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Directora Administrativa Financiera (a.i), en nombre y representación de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, suscribirá el contrato correspondiente. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a tres millones setecientos once mil novecientos noventa y siete córdobas con 17/100 (C$3,711,997.17); la vigencia de la fianza será de cuatrocientos (400) días calendario, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

CUARTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por la suscrita, Directora Administrativa Financiera (a.i); María Naima Madriz Fong, Asesora Jurídica; y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y a la Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

QUINTO: La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Administrativa Financiera.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

LIC. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (a.i)
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m
correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni
Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788